

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de Extranjería No 199904 expedida el 08 de septiembre de 2014, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCION**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 0354 del 04 de abril de 2014, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **PETER SANTIAGO MURILLO GALLO**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.567.851 expedida en Envigado (Antioquia), en su calidad de representante legal de **CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S.-.**, con Nit No. 900.161.893-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1)- Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Contratación de Positiva**, modificado por la Resolución 825 de 2013, art. 21 que establece:

Reglamentada por la Resolución 825 de 2013 en su Artículo 21.

ARTÍCULO 21. De la invitación directa: Para el desarrollo del proceso de invitación directa al cual se refiere el Artículo 19 del Manual de contratación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para efectos de la justificación de cada una de las causales allí señaladas:

10: "Cuando se trate de contratos de promoción y prevención, que requieran continuidad en los programas, por requerimiento expreso de la empresa en virtud de la calidad de los servicios prestados"

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garantice la continuidad de uno existente y que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo-beneficio para la compañía.

2) Que la Vicepresidenta de Promoción y Prevención de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: "**1. Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:** Los objetivos estratégicos corporativos que se busca impactar a través de la contratación de este servicio son:

CONTRATO No 0000058 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

• *Fidelizar y desarrollar los clientes de la compañía y Garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente por cuanto con la presente contratación se logra la oportunidad y calidad en la prestación del servicio de laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial, en la Sucursal Guajira logrando así satisfacer las necesidades de la empresa cliente Cerrejón Limited en materia de prevención y control de riesgos.*

• *Garantizar eficiencia en los gastos y costos: Se espera contribuir en la disminución del Índice de siniestralidad de la Compañía, al generar acciones que lleven a la empresa a implementar prácticas de prevención y control de la enfermedad laboral y los accidentes de trabajo que pueden derivarse de la exposición a peligros físicos y químicos.*

• *Consolidar un sistema integral de gestión de proveedores alineados con la estrategia de la compañía mediante la búsqueda, conformación y fidelización de alianzas estratégicas que generen valor agregado para los clientes y el mejor costo beneficio entre las partes.*

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: " POSITIVA Compañía de Seguros en su unidad de negocio de Administradora de Riesgos Laborales, fundamenta su gestión en el ordenamiento legal existente en materia de Salud Ocupacional ahora Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en lo establecido mediante los artículos 2, 19, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, en el que se señala que "las entidades administradoras de riesgos profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo.", el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, que define los servicios de Promoción y Prevención, señalando las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales y el Decreto N° 1443 del 31 de julio de 2014, mediante el cual se dictan las disposiciones para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el cumplimiento legal en materia de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios de acuerdo con el modelo de gestión POSITIVA SUMA, la alta especificidad técnica de los servicios, la necesidad de continuidad en la prestación de los servicios bajo una misma metodología y el hecho que la compañía no cuenta con personal de planta suficiente para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar, el cual ha sido solicitado por el cliente formalmente teniendo en cuenta la especificidad del servicio a contratar.

Los criterios definidos en el Modelo de Gestión Positiva SUMA, incluyen las estrategias de Positiva Investiga, Positiva Crea y Positiva Premia, las líneas de acción de Investiga, Acompaña, Educa y Comunica, los planes básico, avanzado, especializado, dentro de los cuales están inmersas las actividades de Higiene y

000038.
CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. - CONHINTEC S.A.S

Toxicología Industrial, y de gestión integral; los productos técnicos específicos y especializados, los programas contenidos en cada uno de los planes, los proyectos de las unidades de sectores de alta representatividad como lo es la minería. Por lo tanto, se requiere un proveedor que cuente con un alto nivel de conocimiento técnico en higiene y toxicología industrial dentro del sector que aplique el Modelo de Gestión Positiva SUMA el cual se caracteriza por su alta especificidad técnica, por ser un proceso sistemático con énfasis en el ciclo PHVA, por su adaptación a través de las modalidades de atención de regulares, sectoriales, educa y comunica; este Modelo está documentado mediante herramientas que permiten su aplicación en las empresas de una manera didáctica, permitiendo un posicionamiento de marca, producto y servicio.

*Teniendo en cuenta que la empresa Carbones del Cerrejón Limited, es una empresa estratégica por su tamaño, alta cotización, reconocimiento en el mercado y la gestión en prevención de riesgos laborales, además de la amplia trayectoria de afiliación a Positiva y por la importancia y nivel de representatividad de esta como cliente estratégico, es necesario dar continuidad en la prestación de los servicios de prevención de riesgos laborales, que año a año demuestran mayor necesidad de pasar de plan especializado al plan de gestión integral en el control de peligros ambientales. Tomando como referente la solicitud del cliente y la experiencia exitosa relacionada con asesoría y asistencia técnica en Higiene ocupacional realizada entre los años 2008 y 2009 a través del proveedor **CONHINTEC**, mediante el estudio "EVALUACIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES (Riesgos químicos)", el cual se realizó cumpliendo técnicas y normas mundialmente aceptadas, con aval internacional de un Ingeniero Higienista Industrial certificado por el American Board of Industrial Hygiene, de USA. (Higienista CIH) y bajo modelos de asesoría estandarizados y validados directamente por la empresa. El proyecto tuvo una cobertura para 4182 trabajadores con anotación de riesgo vinculados a Cerrejón, en nueve departamentos de producción previamente mencionados y distribuidos en 89 Grupos Homogéneos de Riesgo (GHR), con 706 muestras estratificadas por jornada laboral y por GHR. Como resultado de este proyecto se encontró que la mayoría de los compuestos evaluados (material particulado fracción respirable, sílice libre, humos metálicos, carbón bituminoso, BTEX y cromo hexavalente) reportaron concentraciones por debajo de los valores límites permisibles y que al momento del estudio no se presentaban enfermedades laborales; esto significa que aunque el riesgo es bajo para la población expuesta es necesario mantenerlos monitoreados y controlados. Si se tiene en cuenta que este estudio se realizó hace más de 5 años y que durante este lapso de tiempo no se ha realizado estudio similar que permita establecer el comportamiento y la variabilidad de dichos contaminantes ni se cuenta con la suficiente información para establecer las tendencias de enfermedad laboral surge la necesidad de dar continuidad al servicio bajo técnicas y metodologías vigentes que permitan hacer comparativos y determinar el impacto en la disminución de la siniestralidad, contribuyendo a lograr una mejor relación costo beneficio y a mantener y mejorar la satisfacción del cliente.*

La alta complejidad técnica de los servicios de promoción y prevención, específicamente en Higiene y toxicología Industrial, requeridos por la empresa Carbones del Cerrejón Limited, exige un abordaje de un aliado estratégico que

000058

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

cuenta con un equipo interdisciplinario, de amplia experiencia y reconocimiento a nivel nacional e internacional, con certificaciones bajo los sistemas integrales de gestión (ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007) y de Responsabilidad Social, acreditación bajo la ISO IEC 17025:2005, Licencia en Salud Ocupacional, competencias específicas en sistemas de gestión, respaldo académico de entidades o instituciones nacionales e internacionales especializadas en Higiene Ocupacional tales como ACHO (Asociación Colombiana de Higiene Ocupacional), AIHO (Asociación Internacional de Higiene Ocupacional), AIHA (Asociación Americana de Higiene Industrial, AMHO (Asociación Mexicana de Higiene Ocupacional), AVHO (Asociación Venezolana de Higiene Ocupacional), ABHO (Asociación Brasileira de Higiene Ocupacional), ACHISO (Asociación Chilena de Higiene Ocupacional) o cualquier otra entidad reconocida en la materia, con protocolos para la intervención de enfermedades laborales asociadas a riesgos higiénicos, expertos en asesorías técnicas orientadas a la gestión integral de la higiene ocupacional. Para dar cumplimiento a la prestación de los servicios en el contexto y con el alcance mencionado en estos estudios previos, la Compañía no cuenta con personal de planta ni con las exigencias técnicas suficientes que permita satisfacer oportunamente las necesidades de la empresa cliente relacionadas con la gestión integral de la higiene ocupacional.

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación del proveedor CONHINTEC permitirá a Positiva Compañía de Seguros cumplir con las disposiciones legales vigentes, dar continuidad a la implementación de estrategias, programas y productos de intervención y control de los riesgos, contando con alta calidad técnica en la prestación del servicio, dentro del contexto empresarial de asesoría y asistencia técnica en promoción y prevención para los afiliados.

Esta contratación también permitirá contribuir con la fidelización de los clientes y satisfacción de sus necesidades al procurar la continuidad de servicios bajo el mismo esquema técnico y metodológico que fue implementado entre el 2008 y 2009, con el cual el cliente manifiesta necesidad tanto de seguimiento e intervención como de entera satisfacción.

Adicional se obtendrá beneficios en términos económicos y de eficiencia de recursos, al generar una relación contractual con el aliado estratégico que cuenta con capacidad instalada para los servicios requeridos por la empresa, que cumple con los requisitos exigidas por el cliente (certificaciones, acreditaciones, aliados internacionales), que ha demostrado experiencia, idoneidad y suficiencia técnica en brindar servicios de alta complejidad

3) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Resolución 825 del 24 de abril de 2013 de la Compañía y una vez analizada y evaluada, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S., en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el portafolio de servicios presentados por el proveedor.

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000124 del 09 de enero de 2015 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con POSITIVA, a la Prestación de servicios para la gestión integral de la higiene ocupacional en la empresa: CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED. Incluyendo la anticipación, evaluación y recomendaciones para el control operacional de los riesgos ocupacionales asociados a las actividades laborales que pueden causar enfermedades laborales y accidentes de trabajo, la operación y adecuación del laboratorio actual de higiene, el sistema de monitoreo y medición de los riesgos físicos y químicos resultantes en la operación y mantenimiento del complejo carbonífero.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.

0 0 0 0 5 8

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el contratista para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía.
7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

Obligaciones Específicas

De acuerdo con la necesidad de la prestación de los servicios para la gestión integral de la higiene ocupacional en la empresa CERREJON, a continuación presentaremos el detalle de cada una de las etapas y las actividades del proyecto en coherencia con los requisitos del cliente, las cuales debe cumplir EL CONTRATISTA dentro de su plan de trabajo.

Primera Fase: Asesoría y asistencia en los procesos técnicos y de laboratorio (P)

- Realizar asistencia en la identificación y verificación del estado actual del laboratorio y demás estándares corporativos, en especial lo relacionado al análisis e instrumentación de acuerdo con la norma: NTC ISO/IEC 17025 (requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo).
- Identificar estado de planes referentes a los equipos de laboratorio y de medición (Calibración, verificación, mantenimiento y dar de baja los equipos obsoletos y gestión de reposición de nuevos equipos)
- Revisar la estructura de las matrices o formas de identificación de peligros y valoración del riesgo como base para la planificación del sistema.
- Visitar las operaciones en campo para validar, ajustar matrices y verificar el estado de los controles operacionales, realizar planes de monitoreo y medición de los riesgos ocupacionales, revisión, validación y pruebas de bondad de ajuste de los GES.
- Proponer los ajustes tendientes a la mejora continua.

Segunda Fase: Asesoría y asistencia en procesos técnicos y de laboratorio (H)

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

- Ejecutar el plan de monitoreo anual, recolección de la información incluyendo el diseño para toma de muestras, mediciones programadas y las variables consideradas en la estrategia de muestreo.
- En los casos que sea requerido, se realizarán muestras o calibración de equipos. (Proponer tarifas, según anexo No. 1).
- Verificar en campo la aplicación de las técnicas de medición de los factores de riesgo físicos y químicos.
- Ajustar las metodologías cualitativa y cuantitativa para la construcción de los Grupos de Exposición Similar (GES), los criterios para la validación estadística de los mismos y la propuesta de ajuste según los resultados.
- Analizar los cronogramas para la implementación del control operacional, generar recomendaciones sobre los controles en implementación y en proyecto.
- Validar y complementar los instructivos para la operación de acuerdo con los ítems de ensayos, instrumentación, calibración, verificación y manipulación de muestras.
- Garantizar medios y custodia de muestras.
- Potencializar la competencia y formación del personal en higiene ocupacional.
- Garantizar la gestión integral del riesgo químico (Ingreso y salida de productos químicos, garantizar la actualización de los datos de las hojas de seguridad (Material Safety Data Sheet, MSDS).

Tercera Fase: Asesoría y asistencia en procesos técnicos y de laboratorio (V)

- Verificar el proceso técnico del manejo de información de datos no conformes.
- Revisar la metodología para de solución de problemas (datos no conformes, casos especiales).
- Identificar y establecer cómo una desviación impacta la matriz de riesgos y/o el plan de monitoreo (ajuste de los GES), y los controles operacionales, esto para diseñar y recomendar estrategias de mejora y ajustes al sistema.
- Verificar estado de metodologías y su aplicación en la calibración y/o verificación de equipos de monitoreo y medición.
- Definir los indicadores de proceso y de gestión del laboratorio e impacto (riesgo residual).

Cuarta Fase: Asesoría y asistencia en procesos técnicos y laboratorio (A)

- Ajustar de manera estricta el proceso de Higiene Ocupacional para que se planifique, opere, verifique y se actúe bajo los referenciales ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 e ISO/IEC 17025 cumpliendo los requisitos para una eventual certificación del proceso de higiene, estandarizando el servicio de proveedores y generando blindaje técnico-jurídico.
- Orientar la elaboración de directrices y normas para la formación y capacitación del personal sobre el correcto funcionamiento de los procesos y métodos de trabajo con base a lo evaluado.

CONTRATO No 0000000000 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

- Analizar los cronogramas para la implementación del control operacional, generar recomendaciones sobre los controles en implementación y en proyecto.
- Definir los insumos y necesidades para la planificación de la Higiene en los periodos siguientes (Entregas y enlace al proceso estratégico de la organización)

En los casos en que sea requerida la calibración de los equipos para el control de la gestión de la higiene ocupacional del laboratorio, EL CONTRATISTA deberá garantizar el control de calidad de los métodos de muestreo así como la calibración de equipos, según las tarifas y cantidades a continuación relacionadas.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de cada una de las fases y actividades requeridas dentro del complejo carbonifero del CERREJON, EL CONTRATISTA deberá desarrollar actividades transversales durante la vigencia del mismo que aseguren continuidad y mantenimiento del proyecto para la sostenibilidad en el largo plazo.

Se deben contemplar actividades como:

- Diseño, elaboración y presentación de informes de gestión y resultados de cada fase del proyecto, con análisis estadísticos y propuestas de oportunidades de mejoramiento.
- Estimación de la eficiencia y eficacia del proyecto. Resultados de indicadores y oportunidades de mejoramiento.
- Eficiencia de los controles operacionales implementados.
- Diseño del plan de trabajo del proyecto para futuras vigencias

Consideraciones:

- Las fases y cada una de las actividades definidas en el proyecto están sujetas a modificaciones, teniendo en cuenta los resultados de actividades diagnósticas y necesidades puntuales originadas por la exposición a los riesgos. Estas podrán ser redistribuidas en las diferentes fases de acuerdo con el plan de monitoreo establecido.
- Para el desarrollo del proyecto EL CONTRATISTA e deberá cumplir con todos los requisitos estipulados por POSITIVA Compañía de Seguros así mismo deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos por la empresa cliente CERREJON LIMITED detallados en el ANEXO D PARA CONTRATOS CON CLASIFICACION DE RIESGOS CATASTROFICOS Y ALTO (RC Y R1) REQUISITOS DE SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE Y COMUNIDADES.

CONTRATO No 000058 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. - CONHINTEC S.A.S

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo su responsabilidad todos los elementos de propiedad del cliente que por virtud del presente contrato le sean entregados para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a dar el adecuado uso, calibración, mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos especializados que le sean entregados con destino exclusivo para la prestación de servicios de recepción y procesamiento de muestras mediciones y valoraciones ocupacionales del cliente, de acuerdo con el inventario de bienes entregados a EL CONTRATISTA, el cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.

000058

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Emitir las Órdenes de Servicio respectivas oportunamente dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato asciende hasta la suma de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.074.000.000.00)**. Exentos de IVA. Amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000124 de 09 de enero de 2015, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A. suma que se pagara de manera mensual contra servicios autorizados y recibidos a satisfacción por parte de la empresa cliente y Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para el pago de los servicios prestados se tendrán en cuenta las ordenes de servicio que se contraten para cada caso en particular, las cuales se pagarán una vez sea presentada la cuenta de cobro y/o factura con el lleno de los requisitos legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 2015000124 de 09 de enero de 2015, expedidos por el área de presupuesto de

CONTRATO No. 00058 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. - CONHINTEC S.A.S

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. el cual se afectará en la suma de \$2.074.000.000.oo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio; No obstante la duración del mismo hasta ese plazo, estará determinada por la necesidad del servicio por parte de Positiva, por la calidad, oportunidad y óptimo desempeño del proveedor, principales factores decisorios para que las partes permanezcan o no en el contrato

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente

CONTRATO No 000058 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA modificara las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes).

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución las sedes de la empresa afiliada, en la Regional Norte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los

0 0 0 5 8

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. - CONHINTEC S.A.S

perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este **CONTRATO** estará a cargo de la Gerente de investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

000058



CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad a los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

CONTRATO No 000058 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

0 0 0 5 8
CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. - CONHINTEC S.A.S

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal, y legalizado con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los

26 FEB 2015

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A.**

EL CONTRATISTA.

0 0 0 5 8

GLORIA MARIA MORGAN TORRES
Vicepresidenta de P&P


PETER SANTIAGO MURILLO GALLO
Representante Legal

Elaboró Omar Vanegas
Revisó Nicolas Nieto
Aprobó Sandra Rey



